CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 14 NOV. 2014
Firma: 11:40
Secretaría - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1963/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" - ID Nº 271354.

Asunción, 13 de noviembre de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio N° 1500/2014 para la Contratación Directa Nº 22/2014 - Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos - ID Nº 271354, de fecha 06 de noviembre de 2014, y el Interno G.O.C. N° 063/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 06 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el total, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas, y el Contrato tendrá vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, habiéndose previsto en el PAC 2014 un monto total de Gs. 73.440.000 (Guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido, y un monto de Gs. 3.060.000 (Guaraníes tres millones sesenta mil) IVA Incluido a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014, según CDP Nº 141/2014, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 22/2014 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos"- ID 271354, a la Empresa RASTREO PARAGUAY S.A., con RUC N° 80069325-6, bajo la Modalidad de Contrato Abierto; por un monto mínimo de Gs. 24.480.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 48.960.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido, a razón de un precio unitario de Gs. 60.000 (Guaraníes sesenta mil) IVA Incluido; con vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de G. 3.060.000 (Guaraníes Tres Millones Sesenta Mil) IVA Incluido, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2014, Acta Nº 48/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones";

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 22/2014 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos"- ID 271354, a la Empresa RASTREO PARAGUAY S.A., con RUC N° 80069325-6, bajo la Modalidad de Contrato Abierto; por un monto mínimo de Gs. 24.480.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 48.960.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido, a razón de un precio unitario de Gs. 60.000 (Guaraníes sesenta mil) IVA Incluido; con vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de G. 3.060.000 (Guaraníes Tres Millones Sesenta Mil) IVA Incluido, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1963/2014